

IP-098-14-2018

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del siete de agosto del año dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I) El día miércoles dieciocho de julio del presente año, se recibió en las Instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de ANDA solicitud de información del ciudadano: _____, quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: _____, actuando en carácter personal solicita proporcione la siguiente información: **Estatus del pago de gratificaciones por servicios prestados a la primera renuncia de los empleados de ANDA:** _____
- **Fecha del primer ingreso**
 - **Fecha de renuncia o despido**
 - **Sueldo al concluir el cargo antes de la renuncia o despido**
 - **Fecha de solvencia emitida por: Patrimonio, Dirección de Tecnología, Tesorería, Gerencia Financiera, Gerencia Legal.**
 - **Fecha de emisión del cheque de gratificación por servicios prestados**
 - **Sueldo de re ingreso a ANDA**
 - **Fecha de re ingreso ANDA**
- II) Verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la información Pública (LAIP) y los Artículos 50, 54 del Reglamento de la LAIP, la suscrita **admitió** la solicitud de información el día lunes veintitrés de julio del presente año, asignando referencia **098-14-2018/UAIP-ANDA**, notificándole al ciudadano personalmente emitiendo y entregándole la constancia de conformidad a lo establecido en la LAIP y Reglamento LAIP.
- III) La suscrita en cumplimiento a lo establecido en el Art. 70 LAIP transmitió el requerimiento de información a las unidades administrativas de la Institución competentes, con la finalidad de que localicen lo solicitado y comuniquen la manera en que se encuentre disponible, verifiquen la clasificación de la información y entreguen la respuesta de lo requerido.
- IV) En atención al requerimiento de información, **Gerencia de Recursos Humanos Institucional** proporciono los datos referentes a: "Fecha del primer ingreso, Fecha de renuncia o despido, Sueldo al concluir el cargo antes de la renuncia o despido, Fecha de solvencia emitida por: Patrimonio, Dirección de Tecnología, Tesorería, Gerencia Financiera y Gerencia Legal. Fecha de emisión del cheque de gratificación por servicios prestados. Sueldo de re ingreso a ANDA. Fecha de re ingreso ANDA. Los cuales se adjuntan en ANEXO 1 (1 folio frente y vuelto)."
- V) Sobre el requerimiento de información: *Fecha de emisión de cheque de gratificación por servicios prestados en ANDA, Gerencia de Unidad Financiera Institucional (UFI), proporciono lo siguiente:*

**ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
GERENCIA FINANCIERA - DEPARTAMENTO DE TESORERIA
INFORMACION DE EMPLEADOS Y EX EMPLEADOS DE ANDA**

No.	Nombre del Empleado	Fecha de Emisión del Cheque de Gratificación por servicios prestados de la primera renuncia.
1	_____	
2	_____	
3	_____	19/12/2016
4	_____	19/08/2016
5	_____	31/07/2014



No.	Nombre del Empleado	Fecha de Emisión del Cheque de Gratificación por servicios prestados de la primera renuncia.
6		17/01/2017
7		27/06/2018
8		06/03/2018
9		
10		
11		
12		
13		28/11/2014
14		20/01/2014
15		27/06/2017
16		24/11/2017
17		
18		06/06/2018
19		

* Empleados Activos.

VI) A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

Con base a las facultades legales previamente señaladas en cumplimiento del artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la LAIP y los Artículos 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el Artículo 70 de la LAIP, atendiendo lo establecido en el Artículo 72 literal c) LAIP, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE: 1.) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, información que fue suministrada por Gerencia de Recursos Humanos Y Gerencia Financiera, la cual se encuentra relacionada en el romano **IV) y V)** del presenta resolución oficial y en anexos adjuntos que forman parte integral de la respuesta otorgadas por los funcionarios responsables de las unidades competentes. 2) **ENTRÉGASELE** al solicite la información requerida gestionada bajo el número de referencia **098-14-2018** por medio del presente informe oficial que consta de 3 folios y 1 anexo (1 folio frente y vuelto) 3) **NOTIFIQUESE** la presente resolución a correo electrónico proporcionado por el peticionario como medio de comunicación y entréguese la información a la dirección electrónica proporcionada por el ciudadano como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

Oficina de información y respuesta

Licda. Morena Guadalupe Juárez Guzmán
Oficial de Información Pública de ANDA